



Río Grande, 29 de Marzo de 2016.

**Visto:**

Ley N° 22.140.

La Carta Orgánica Municipal.

Nota T.C.M. Presidencia N° 006/2016.

Nota T.C.M. F.A. N° 015/2016.

Nota T.C.M Presidencia N° 014/2016

Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016

Acta T.C.M. N° 006/2016.

Contrato T.C.M. N° 001/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: "*Designar, promover y remover a sus empleados*".

Que, mediante la Nota T.C.M. N° 06/2016 de Fecha 07 de Marzo de 2016 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 015/2016, en respuesta a la nota citada precedentemente, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas respecto de la C.P. Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, manifiesta que demuestra interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido para ella, siendo que el ingreso de la mencionada auditora contable a este Tribunal de Cuentas es relativamente nuevo, ya que su experiencia se limita a la faz privada. No obstante ello se ha desempeñado con eficiencia y buena voluntad adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad, ya que cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en normativa aplicable para cada caso, destacando la acumulación de trabajo en el sector a su cargo.

Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, se considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que, mediante Nota T.C.M Presidencia N° 014/2016, la Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la



Municipio de Río Grande



viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M Presidencia N° 014/2016, remite la información requerida al 22/03/2016.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo analizado los informes emanados por la Fiscal Auditor y habiendo verificado la existencia de crédito presupuestario razonable para la renovación de los Contratos de Empleo Público por el plazo de 6 (seis) meses, deciden por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P. Paula ARMANASCO, titular del DNI. N° 29.782.938, desde el día 1° de Abril hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**


#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE


**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M. N° 001/2016 de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I. N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 061/2016.

  
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal